01/02/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Atención al menor versus derecho de libertad de empresa

Dos trabajadoras obtienen el reconocimiento judicial para reducir su jornada laboral con el propósito de hacerse cargo de sus hijos. El derecho de un hijo menor de seis años a ser atendido por su madre prevalece sobre la libertad de empresa de organizar y dirigir la actividad laboral.

En el presente expediente, el Juzgado de lo Social ha antepuesto el derecho de un menor a ser atendido por su madre al de la empresa que emplea a la misma de organizar y dirigir la actividad laboral, amparándose, por primera vez, en el criterio de igualdad que recoge la Constitución española.

El fallo es novedoso en la medida que dispone que cuando se produce una colisión de derechos entre trabajador y empresa, debe prevalecer el derecho del hijo menor de seis años a ser atendido por su madre - derivado del artículo 14 de la Constitución - sobre la libertad de empresa, regulada en la misma y en el Estatuto de los Trabajadores.

Debemos tener en cuenta la importancia de la citada Sentencia, puesto que rec

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF